



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

ENTRADAR.S.J., E. y C.
Nº 3001-12320-1169



ENTRADAR.S.J. E.V.C.
CORTA DE JUSTICIA
FOLIO 1
R.S.J., E.Y.C.

REP. SENT. N° 906

La Plata, 5 de marzo de 2017.-

AUTOS Y VISTOS: En atención a lo pedido, habiendo quedado firme la providencia de fs 134 in fine (art. 133 CPCC) y lo que resulta de las constancias de autos, previa citación de los acreedores hipotecarios y de los Sres Jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (art. 569 C.P.C.C.), **decrétase la venta en pública subasta** del bien del que se dá cuenta en el certificado de dominio anexo a fojas 139/144 matricula (055) 235.685 nomenclatura catastral cric 10, secc d , fracc 1 mza 4 parc 90, con la base de pesos \$ 314.000, por intermedio del perito martillero que resulte desinsaculado por la Excmá Cámara Primera de Apelaciones de La Plata, a cuyo fin se librará el pertinente oficio.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario EL DIA de La Plata (art. 574 C.P.C.C.), en la forma dispuesta en el art. 575 del Código citado.- El rematador exigirá de quien resulte comprador el 30% del precio como seña, el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero (art. 36 inc. b Ley 7014) y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tener por notificadas las sucesivas providencias automáticamente conforme el art. 133 del C.P.C.C.- Comisión 2% a cada parte.- Asimismo, el martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.C, 69 L.10.973).- Déjase establecido que quedan prohibidas las compra en comisión, así como la cesión del boleto de compravante (art. 3936 C.C.).- Intímase al demandado para que dentro del término de tercer día de notificado acompañe al expediente título de propiedad del bien inmueble cuya subasta se ordena, bajo apercibimiento de mandar sacar segundo testimonio, a su costa (art. 570 C.P.C.C.).- Practíquese la constatación del bien a subastarse, a cuyo fin, librese el mandamiento respectivo.- Hágase saber al martillero que: 1) A los efectos de la

"Certifico que la presente es copia fiel de su original"

que da en el expediente
ten a la vista
a la Dra. Alejandra Calá

Registro General de Subastas Judiciales
(Ac. 2017/100) SCBA 583/14

26/03/2018



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

citación a los jueces embargantes e inhibientes y acreedores hipotecarios deberán acompañarse, antes de la publicación de edictos, los oficios y cédulas debidamente diligenciados, no siendo suficiente la simple constancia de su recepción por los juzgados; 2) Para el supuesto de transcurrir desde la fecha de emisión de los certificados de fs.139/144 y 137/138 , hasta la publicación de edictos, más de noventa días, deberán actualizarse aquéllos (art. 568 C.P.C.C.); 3º) Al momento de realizar la subasta deberá tener en cuenta la valuación vigente del inmueble, a los efectos del art. 56, primera parte del C.P.C.C., de lo que deberá informar al Juzgado en la oportunidad del art. 579 del C.P.C.C. - A los fines de garantizar el buen orden de la subasta, la misma se realizara en la Sala de Audiencias del ex Juzgado nº 23 de esta departamental, para lo cual el Sr.martillero deberá realizar las gestiones pertinentes ante la Suprema Corte de Justicia (art. 576 del C.P.C.C.).- Requierase el auxilio de la fuerza pública a través de la seccional que corresponda, para la oportunidad de la colocación del cartel de venta; en ocasión de realizarse la visita del inmueble por parte de los interesados y en el acto de la subasta.- A esos fines, líbrese oficio en el que se hará constar que, el personal policial interviniente deberá proceder a la inmediata detención de cualquier asistente al acto que obstaculice la libre determinación de los postores y perturbe el normal desarrollo del mismo, con comunicación al Sr. Juez Penal en turno (art. 34 inc. 5 C.P.C.C., 237, 238 , 241 inc. 2 C.Penal).- Resérvense las actuaciones hasta tanto se materialice la subasta de mentas. - REGISTRESE. - NOTIFIQUESE (ART. 135 cpcc).-

ENTRADA
Hora:
26 FEB. 2018
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Registro de Subastas Judiciales Electrónicas

DR. GRACIELA INES BARCOS
JUEZ



LA COMUNICACION DE PLATA, PERITOS DESINSACULADOS
 Acuerdo N° 2728 S.C.J.
 Fuero : Civil y Comercial
 JUZGADO DE FAMILIA 3
 Comunico a V.S. que
 En la audiencia del día 30/10/17 Acta N° 2825 resulto
 desinsaculado para intervenir en la causa 14235/13
 SABOLCKI VILMA JULIA Y FARIAS PABLO OSCAR S/ DIVORCIO
 (ART. 215 C.C.)- - - - -
 en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE
 el profesional cuyos datos se consignan a continuación :
 Apellido y Nombres : LAVARRA CLAUDIO DOMINGO Título profesional :
 MARTILLERO Dom. Legal : 68 NRO: 285 1/2 - (1900)LA
 PLATA- - - - - Tel. Legal : 154088494 Correo
 Elec. : Domicilio Elec.

REFERENCIAS

Fecha del Escrito: 30/10/2017 1:09:38 p. m.

Firmado por: Beatriz Silvia Berretta (beatriz.berretta@cpja.gov.ar) - SECRETARIO (Legajo 707156)

Presentado por: Beatriz Silvia Berretta (beatriz.berretta@cpja.gov.ar)



JUZGADO DE FAMILIA N° 3 - LA PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

"Certifico que la presente
 es copia fiel de su original"
*esto obra en el expediente
 que tengo a lo ante
 apostado por el martillero
 con fecha 26/2/2018*

[Signature]
 dra. Laura Alejandra Calá
 Registro General de Subastas Judiciales
 (Ac. 3804 Res. SCJA 5/3/14)



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



ng

-----La Plata, 31 de Octubre de 2017.-

-----Agréguese. Hágase saber. Intímase al Perito designado para que dentro del tercer día de notificado se presente ante este Juzgado para aceptar el cargo en Secretaría, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la designación efectuada y comunicarse al Organismo de Contralor.-
Notifíquese.-

DRA. GRACIELA INES BARCOS
JUEZ

"Certifico que la presente es copia fiel de su original"

Se da en el expediente que tiene a la orden a la orden por el marfil con fecha 26/2/2018

[Signature]
Dra. Alejandra Cala
Registro General de Subastas Judiciales
(Ac. 3074 - Res. SCBA 583/14)



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



//////////En la ciudad de La Plata, a los 31 de Octubre de 2017 compareció a Secretaría el Señor Lavarra claudio domingo quien previó juramento que en legal forma prestó, dijo que aceptaba el cargo de perito martillero para el que fuera designado por auto dictado a foja 170, acreditando identidad con D.N.I 12.666.158 y constituyendo domicilio legal en la calle 69 numero 285 1/2, firmando por este mi de l que doy fe.-

CLAUDIO D. LAVARRA
MART. PUBL. NACIONAL Y CORRECTOR
COLECIADO 5625 Tº 1º LP 1987

"Certifico que la presente
es copia fiel de su original"

*Que obra en el expte
que tengo a la vista
aportado por el martillero
con fecha 26/2/2018*

Alejandra Calá
Jefe General de Subastas Judiciales
(Ac. 3604 - Res. SOB 1582/14)



(10)



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

CR 14235

"SABOLCKI, Vilma Julia c/ FARIAS, Pablo Oscar s/ DIVORCIO (ART. 215 C.C.).-

---La Plata, 12 de Septiembre de 2017.-

---AUTOS Y VISTOS: Atento lo peticionado en la presentación de fs. 148 conjuntamente por ambas partes y el silencio guardado por el Sr. Farias ante el traslado confendo a fs. 162 (ver constancia de fs. 163) **READECUASE** el auto de subasta dictado a fs. 147, con relación al monto de la subasta, en el sentido de dejar indicado que la propiedad saldrá a la venta por el valor de las 2/3 partes del monto de U\$S 199.500 que surge de la tasación acompañada a fs. 161.-

[Handwritten signature]

Dra. Graciela Ines Barcos
Juez

"Certifico que la presente es copia fiel de su original"

que obra en el expediente que tengo a la orden aportado por el fiscal/tero con fecha 26/2/2018

[Handwritten signature]
Dra. María Alejandra Calá
Jefe de Subastas Judiciales
Ac. 334 - Res. 51. BA 583/17



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



CR 14235

[Handwritten signature]

NEG = 3155

---La Plata, 19 de Diciembre de 2017.-

---**AUTOS Y VISTOS:** Atento lo peticionado en la presentación q antecede y dispuesto por las Resoluciones Nros 1950/15 y 2235/15 de SCBA **READECUASE** el auto de subasta dictada a fs. 147 y 165, en siguientes términos: La subasta ordenada en autos se realizara mediante modalidad de subasta electrónica de acuerdo a lo previsto en el art 5 CPCC y art 1 y ss de la Ac 3604/12 y anexo reglamentario.-

A mas de la publicación edictal ordenada se publicara la suba en la pagina oficial de la SCJBA en la pagina web de la Suprema Corte la Pcia de Bs As con una antelación no menor de diez días hábiles comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial, de conformic con lo previsto en los art 3 y 4 del anexo reglamentario de la AC 3604/12.

En dicho portal se publicará el contenido del edicto ordenado autos conjuntamente con fotografías del bien a subastar, debiendo mismas demostrar su estado de conservación y de ser posible constar cada uno de los ambientes como así también su frente y contrafrente indicándose fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y contacto del martillero a designarse en autos, fecha y hora de la visita deposito en garantía y de suscripción del acta de adjudicación (art 3 y Anexo I Ac 3604). Hágase saber al martillero que resulte designado que datos antes referidos deberán proveerlos al Registro General de Subas judiciales conjuntamente con la acreditación de su designación que es expedida por Secretaria y con el cumplimiento de la publicación edi ordenada, con una antelación mínima de diez días hábiles de presentación virtual del bien (art. 26 Anexo I Ac 3604).-

"Certifico que la presente es copia fiel de su original

que obra en el expediente que tengo a la vista a por bob por el martillero 26/12/2018

[Handwritten signature]
Micaela Celá
Registro General de Subastas Judiciales
(Ac. 3604 Res. SCB 583/14)



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En caso de publicidad adicional, la misma sera a cargo de la actora salvo que el demandado preste conformidad o que su costo no exceda el 2% de la base (art 560, 575 CPCC).-

Para poder participar de la subasta, las personas físicas o jurídicas interesadas deberán encontrarse inscriptas previamente en el Registro General de Subastas Judiciales Departamental debiendo cumplir con el procedimiento normado en el Capitulo II de la Acordada ut supra citada.-

Una vez registrado podrá acceder a la Registración individual a través del formulario electrónico obrante en la pagina web a fin de presentarse como postor de la misma. Dicha inscripción deberá efectuarse con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta (art 24 Anexo I Ac 3604/12).-

Queda prohibida la compra en comisión como así la cesión del boleto respectivo.-

El acto de la subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciara el día que fije fecha el enajenador en coordinación con la oficina de subastas electrónicas de la Suprema Corte a partir del horario que se disponga en su oportunidad y que sera incluido en el edicto a librarse a partir de dicho momento los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subasta(art. 30 Anexo I Ac 3604/12).-

Cada oferente deberá depositar en la cuenta de autos que se abrirá al efecto el 5 % del valor de la base fijada para la venta en concepto de garantía y como presupuesto de aceptación de su calidad de postor en subasta, la que deberá acreditarse con una antelación mínima de tres días hábiles al inicio de la subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para el postor que resulte adjudicatario (art. 562 CPCC y art 22 Anexo I Ac 3604).-

Los depósitos realizados por quienes no resulten adjudicatarios,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



serán devueltos al oferente respectivo previa petición por escrito del interesado mediante giro electrónico salvo que hubieran hecho reserva de postura a los que les sera devuelta solo si lo solicitan (art 585 CPCC 2do párrafo Art 39 Ac 3604/12).-

En el plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate con los datos del vencedor y nomina o código de postores con mayor oferta realizada. Debiendo en igual plazo rendir cuentas respectivas (art 579 CPCC 36 Ac 3604/12).-

Los impuestos tasas y contribuciones correspondientes al bien subastado serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión del mismo por el adquirente (art. 3879 inc. 1 y 3900 C. Civil y Comercial), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio, superado dicho lapso, serán a cargo del comprador.-

Realizada la puja de conformidad con lo dispuesto en los arts 31/34 del Anexo I Ac 3604/12) y aprobada la rendición de cuentas realizada por el martillero en el plazo de cinco días a partir de la misma, se fijara audiencia a la que deberán comparecer el Martillero interviniente y el adjudicatario a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien realizado. A dicha audiencia deberá comparecer el adjudicatario con el formulario de inscripción de subasta, comprobante del pago de deposito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador y constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 38, Anexo I Ac3604 art 41 CPCC).-

Ei adjudicatario podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art 581 CPCC o designar escribano siendo los gastos a su exclusivo costo.-

En el plazo de cinco días de aprobada la subasta el adjudicatario

Certifico que la presente es copia fiel de su original

que obra en el expediente que se sigue a la vista a fin de por el Martillero con fecha 26/2/2015

dra. Lucía Alejandra Calá
Pro Gerente de Subastas Judiciales
Ac 3604 - Res. SCBA 823/14



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

deberá abonar el saldo de precio, depositando su importe en la cuenta de autos (art. 581 CPCC) como así la suma equivalente al 3% a cargo de la parte vendedora y el 3% a la parte compradora en concepto de comisión del martillero con más el 10% de aportes previsionales a cargo del adquirente (art 54 inc i ap b ley 10973 t.o).-

Si vencido el plazo el adjudicatario no hubiera depositado el saldo de precio perderá su derecho y el depósito en garantía, siendo responsable, asimismo de la disminución real del precio que se obtuviere en la eventual nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta, intereses acrecidos, gastos y costas causadas por ese motivo (art. 581, 585 CPCC).-

En el supuesto de existir más de un postor, habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso" y alguno de los restantes oferentes hubieran hecho ofertas mayores o iguales al 95% de la oferta ganadora, se invitara a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta a ratificarla. Si lo hiciera será considerado como el oferente ganador de la subasta. Caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieran realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan con la condición señalada precedentemente hasta tanto alguno ratifique y formalice la venta (art. 585 CPCC).-

Antes de la expedición de los edictos ordenados, en caso que ya no lo estuviera, deberá encontrarse glosado el título de propiedad del bien inmueble objeto de la subasta a cuyo fin intimase en caso de corresponder al demandado para que en el plazo de tres días acompañe al expediente el título de propiedad bajo apercibimiento de mandar sacar segundo testimonio a su costa (art. 570 CPCC) Notifíquese.-

Una vez designado martillero comuníquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales de la SCJBA.-

Asimismo oficiése al Registro de la Propiedad Inmueble para



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



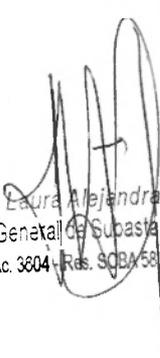
inscribir el autos de subasta en el marco de lo dispuesto en el art 32:
CPCC.-

Previo a la notificación de esta subasta a los organismos citados:
deberán encontrarse agregados en autos informes actualizados de deuda:
por impuesto inmobiliario y ABSA.- Notifíquese. Regístrese.-

DRA. GRACIELA INES BARCOS
JUEZ

"Certifico que la presente
es copia fiel de su original"

que obra en el expediente
que tengo a lo cual
aportado por el Martillo
con fecha 26/2/2018


dra. Laura Alejandra Calá
Registro General de Subastas Judiciales
(Ac. 3604 - Res. SOB/583/14)

EN MANO



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

ENTRADA R.S.J., E. y C.



Nº 3001-12320 - AM 169

16

La Plata, de Mayo de 2018.-

Al Registro General de Subastas Judiciales
Departamento Judicial La Plata
SU DESPACHO.-

.....Tengo el agrado de dirigirme a Ud, en mi carácter de Titular del Juzgado de Familia número Tres de La Plata, en los autos caratulados SABOLCKI VILMA JULIA Y FARIAS PABLO OSCAR S/ DIVORCIO (ART. 215 C.C.), a fin de hacerle saber que con relación a la subasta del bien inmueble ubicado en ruta 2 km. 69 Casa 80 Haras del Sur de La Plata, cuya fecha de inicio es el día 4 de Junio del corriente a las 10 hs., el depósito en garantía deberá efectuarse en pesos conforme la cotización del dolar tipo vendedor en el Banco de la Nacion Argentina al cierre del día anterior.-

.....Saludo a Ud con distinguida consideración.-

MARIEL VARVASINO
Secretaria

ENTRADA
Hora:
- 7 MAYO 2018
SUPREMACORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Registro de Subastas Judiciales Electrónicas